



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
RECTORADO
PLANILLA DE REGISTRO MENSUAL DE VIATICOS
Leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07

(2) Nº 7

(3) Institución: Universidad Nacional de Caaguazú (9) Mes/Año: JULIO / 2022

| Nombre y Apellido del beneficiario | C.I. Nº | Funcionario: SI / No | Cargo o función que desempeña | Disposición legal de asignación de viático | Destino de la comisión de servicio | Período de la comisión de servicio | Motivo de la comisión de servicio | Viático asignado (G.) | Registro Contable - CO (14) | |
|---------------------------------------|-----------|----------------------|--|--|--|------------------------------------|--|-----------------------|-----------------------------|------------|
| | | | | | | | | | Nº Obligación | Nº Ingreso |
| 1 Monica Maria Rios Franco | 5.467.126 | SI | Docente Técnico de la Dirección General de Calidad Institucional | 162/2022 | San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima | 21/07/2022 | XVI jornada de Jóvenes Investigadores de la UNA. | 176.102 | 1.653 | 1.654 |
| 2 Rossan Elizabeth Martinez Dominguez | 4.071.595 | SI | Directora de Sistema y Aplicaciones Informaticas | 162/2022 | San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima | 21/07/2022 | XVI jornada de Jóvenes Investigadores de la UNA. | 176.102 | 1.653 | 1.655 |
| 3 Juan Vicente Bogado Machuca | 5.054.678 | SI | Coordinador de Infraestructura y Aplicaciones Informaticas | 162/2022 | San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima | 21/07/2022 | XVI jornada de Jóvenes Investigadores de la UNA. | 176.102 | 1.653 | 1.656 |
| Total garantíes: | | | | | | | | 528.306 | | |



(17) Firma del funcionario responsable del área de administración y finanzas
 de firma: Juan Ernesto Giménez Figueredo
 I. N.º. 3.984.276



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 162/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 37/2022, proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado, donde solicita la resolución para pago de pasajes y viáticos a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, para cumplir tareas institucionales a favor de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", el Decreto N° 6581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

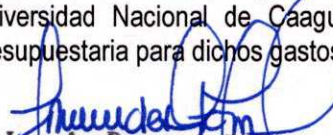
La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: Las gestiones realizadas por los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú a favor de la institución y la necesidad de costear los pasajes y viáticos por los viajes realizados a la ciudad de San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima, departamento de Misiones, para participar en la XVI Jornada de Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional de Asunción, en fecha 21 de julio del corriente año.

Los viáticos son asignaciones en dinero realizados previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a favor de los servidores públicos, destinados a cubrir gastos de éstos cuando deban realizar algunas gestiones a favor de la institución, por representación del ente emisor fuera de la Sede de sus funciones. Las asignaciones de viáticos comprenderán viajes en comisión cuyo destino final se encuentre a más de (50) cincuenta Km de la sede de sus funciones. Cuando el destino final este ubicado a una distancia menor de (50) cincuenta Km y las funciones obliguen al servidor público a pernoctar en el sitio de su misión oficial, se procederá igualmente a la asignación de viáticos.

El Decreto N° 6581/2022, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", en su artículo 120 PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE TRASLADOS establece: los gastos en concepto de "viático" del personal público y privado en comisión de servicios o misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley.

La Ley N° 6873/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"; Reglamentado por el Decreto N° 6581/2022, en relación al presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos gastos.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 162/2022

QUE AUTORIZA EL PAGO DE PASAJES Y VIÁTICOS A FUNCIONARIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso. l) expresa: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) del mismo cuerpo legal establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de Gs. 528.306 (guaraníes quinientos veinte y ocho mil trescientos seis) con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por Pasajes y Viáticos, a los funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de la descripción de la Planilla y conforme al anexo del Registro Mensual de Viáticos, que sellado, y rubricado forma parte de la presente resolución.

| Ord. | Nombre y Apellido | C.I. N° | Destino | Fecha | Viático asignado |
|------|--------------------------------------|-----------|--|------------|------------------|
| 1 | Mónica María Ríos Franco | 5.467.126 | San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima | 21-07-2022 | 176.102 |
| 2 | Rossana Elizabeth Martínez Domínguez | 4.071.595 | San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima | 21-07-2022 | 176.102 |
| 3 | Juan Vicente Bogado Machuca | 5.054.678 | San Juan Bautista y Santa Rosa de Lima | 21-07-2022 | 176.102 |
| | TOTAL | | | | 528.306 |

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Angel Rodriguez Gonzalez
Rector